



RESOLUCIÓN CS N° 247/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUL 2007

Expediente N° 2.545/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Sra. Rectora, Ing. Stella M. Pérez de Bianchi, solicita autorización para la designación de un profesional en una labor de "Coordinación Legal y Técnica", y

CONSIDERANDO:

Que la gestión rectoral entiende necesario mejorar la administración de esta Universidad, brindando asistencia técnica y legal.

Que existe la necesidad de revisar y promover las modificaciones a la normativa legal vigente, confeccionando los pertinentes proyectos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la "Coordinación Legal y Técnica" de esta Universidad, con una retribución equivalente a Secretario de Facultad y bajo dependencia de Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Serán sus funciones:

1. Supervisar todo el despacho que deba resolver el Rectorado y el Consejo Superior, sobre asuntos a decidir en el ámbito de su competencia material y de grado, para su control previo técnico y legal.
2. Revisar y promover las modificaciones a la normativa legal vigente, confeccionando los pertinentes proyectos.
3. Asesorar en la elaboración de documentos e informes propios del Rectorado, Consejo Superior, Facultades, o que por su naturaleza requieran de tal intervención.
4. Intervenir y asesorar, en los proyectos de resoluciones que el Rectorado y el Consejo Superior deban emitir.
5. Supervisar los proyectos de actos administrativos que requieran la intervención y aprobación del Consejo Superior.
6. Emitir dictámenes cuando el Cuerpo Colegiado lo requiera.
7. Promover y coordinar la capacitación técnico jurídica del personal en las respectivas áreas de las unidades académicas de la Universidad.
8. Participar de las reuniones del Consejo Superior, en la consideración y decisión de la determinación de las políticas a seguir en la labor interna y externa de la Universidad.
9. Disponer las medidas necesarias para asegurar una adecuada distribución y cumplimiento de las tareas que desempeña el personal administrativo a su cargo.
10. Y todas aquellas funciones que el Consejo Superior le asigne en forma expresa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Radio Universidad, Dirección de Relaciones Públicas, UAI, Consejo de Investigación y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA